



**RES. EXENTA N° 50**  
SAN ANTONIO, 22/02/2019

**VISTOS:**

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO**

- 1° La solicitud de fecha 22/02/2019 presentada por la **Sra. Natalia Carrasco Pizarro**, Alcaldesa Ilustre Municipalidad de El Quisco, denominado "**El Quisco En Verano**", a llevarse a efecto el día Sábado 2 de Marzo 2019.
- 2°. **Que, por los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 500 personas.**

**TENIENDO PRESENTE**

- 3° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.
- 4° Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

**RESUELVO:**

- 1°. **AUTORIZASE**, a la **Sra. Natalia Carrasco Pizarro**, Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco, para la realización del evento masivo que a continuación se pasa a individualizar, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes a dicha actividad:

**ACTIVIDAD** : "El Quisco en Verano"  
**FECHAS** : Sábado 2 de Marzo 2019  
**HORA** : Desde las 12:00 a las 24:00 Hrs  
**LUGAR** : Playa Neruda, Isla Negra, El Quisco

- 2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas en el caso correspondan...

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**  
**POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



**DISTRIBUCIÓN:**

1. I. Municipalidad de El Quisco
  2. Capitanía de Puerto Algarrobo
  3. Carabineros.
  4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
  5. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/ACSS/vvm.-**

